

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

México, Distrito Federal, siendo las trece horas del día veinte de marzo de 2014, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 3648, Torre Pedregal II, piso 4, ala oriente, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón. Con fundamento en los artículos 6, y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 8 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, inciso 2), 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; así como a lo establecido en los artículos 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71 y 72 de su Reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia, y de acuerdo con la convocatoria respectiva, se procede a llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del periodo 2014, del Comité de Información de la Policía Federal. -----

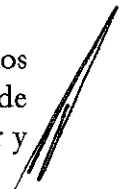
Para la atención del **punto I** del Orden del Día, en este acto se hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; el Director General de Enlace y Secretario Técnico del Comité de Información Comisario David Javier Baeza Tello; y, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal el Licenciado Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades, existiendo el quórum legal para la celebración de la presente sesión en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz sin derecho a voto como vínculo enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a dar inicio de los trabajos de la presente sesión. -----

Acto seguido, el Licenciado David Javier Baeza Tello, pone a consideración de los miembros integrantes del Comité de Información, la Orden del Día como **punto II** de la presente sesión ordinaria, otorgando su anuencia con los términos de la misma.-----

A continuación, la Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, en seguimiento de la Orden del Día, da cuenta del **punto III**, y pone a la consideración de los integrantes del Comité de Información de la Policía Federal los expedientes de las solicitudes que se identifican con los números de folios siguientes: **A).- 0413100008214; B).- 0413100013314; C).- 0413100018214.**-----

En uso de la palabra, el Secretario Técnico del Comité, presenta a la consideración de los integrantes del Comité de Información, los proyectos de resolución de los folios de información reseñados en la orden del día, en observancia de las facultades para conocer y

58

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

resolver las solicitudes de acceso a la información, acorde a lo dispuesto en los artículos 6 y 21 párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero y 5 fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30, 42, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57, primer párrafo y 58 de su Reglamento y demás aplicables a la materia; pasando al análisis de los proyectos siguientes: -----

A).- Del Folio número 0413100008214 que a la letra dice: *“...Copia certificada del expediente que La Dirección General de Control y Confianza de la Policía Federal centro posee como miembro de la Policía Federal. De la convocatoria de promoción Grado...”*. (sic). -----

Que visto el contenido de la versión pública del expediente de evaluaciones de control de confianza remitidas por la Secretaría General del peticionario del folio de solicitud de información número 0413100008214 y realizado el análisis de dichas documentales exhibidas mediante la tarjeta informativa PF/SG/VE/184/2014, se considera que se apegan al marco legal vigente, este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

Resolución N°. PF/CI/6ª. S-O/RES-001/2014-VP. Se confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** de las secciones o partes eliminadas de los documentos referentes a: “Copia certificada del expediente que La Dirección General de Control y Confianza de la Policía Federal centro posee como miembro de la Policía Federal. De la convocatoria de promoción Grado” (sic), de la solicitud con número de folio 0413100008214, elaborada por el área descrita mediante la tarjeta informativa PF/SG/VE/184/2014. -----

B).- Del Folio número 0413100013314 que a la letra dice: *“...1. Número de elementos adscritos a la Unidad de Informes de Gestión de la Oficina del Comisionado general de la Policía Federal, grado que tienen y nivel de plaza que ocupan. 2. Del total de los elementos adscritos a la Unidad de Informes de Gestión de la Oficina del Comisionado general de la Policía Federal, cuantos tienen cargo de Subdirector y Director, y de estos cuantos están titulados y cuentan con cédula profesional...”*. (sic) -----

Por lo que del análisis del oficio número PF/OCG/UIG/109/2014, emitido por la Unidad de Informes de Gestión, Unidad Administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con los daños

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

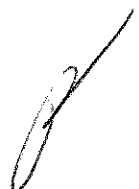
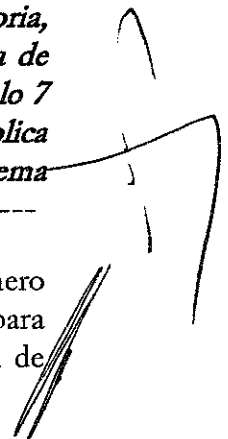
presente, probable y específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 5, 6, 13 fracciones I, IV y V, 15, 42 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26 fracción II, 27, 28 y 70 fracciones III y V de su Reglamento; de los numerales Séptimo, Octavo, Décimo Quinto, Décimo Noveno fracción I, inciso a y c, y II inciso c), Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto fracción II, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como el Criterio 01/2011, emitido por el Pleno del Comité de Información de la Policía Federal; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

Resolución N°. PF/CI/6ª. S-O/RES-002/2014-RR. Se confirma la clasificación de RESERVA en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio 0413100013314, invocada por la Unidad de Informes de Gestión, en lo relativo a: *"...1. Número de elementos adscritos a la Unidad de Informes de Gestión de la Oficina del Comisionado General de la Policía Federal ... 2... cuantos tienen cargo de Subdirector y Director... y de estos cuantos están titulados y cuentan con cédula profesional..."*, la cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático "ESTADO DE FUERZA", por un período de reserva de 12 años. -----

C).- Del Folio número 0413100018214 que a la letra dice: *"...SOLICITUDES DE INFORMACIÓN En materia de Fletes y Maniobras (3470) solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de Fletes y Maniobras en general con los que cuentan, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 6. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 7. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 8. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET..."* (sic)-----

De folio de información la Secretaría General, con la tarjeta informativa número PF/SG/VE/183/2014 formula la atenta petición de se autorice la ampliación del plazo para la atención del citado folio con apoyo en por el artículo 44 de la de la Ley Federal de

SB

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014**

Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 71 de su Reglamento, solicita se autorice la ampliación del término para desahogar dicho folio. Por lo anterior, este Comité de Información, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, en relación el numeral 44, de la Ley de la materia, aprueba el siguiente: -----

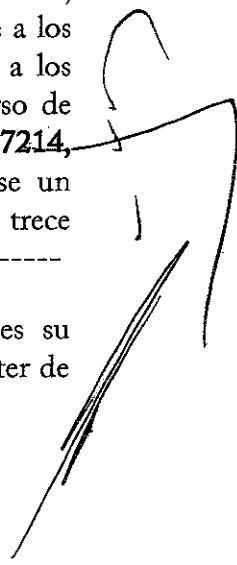
Acuerdo N°. PF/CI/6ª. S-O/RES-003/2014-AP. Se autoriza la ampliación del plazo del folio de solicitud de información números 0413100018214, instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace se comuníquese ello, a la Secretaría General, para que provea la atención y desahogo de dicho folio y en su oportunidad se informe a este Cuerpo Colegiado. -----

Acto seguido la Secretaria Técnica del Comité de Información de la Policía Federal, en seguimiento de la Orden del Día, da cuenta del punto número IV, relativo a asuntos generales, en él se informa a este cuerpo colegiado, que la Unidad de Enlace registra que están próximos a contar con la información de las unidades administrativas de los folios 0413100099413 (Cumplimiento a la Resolución del IFAI recaída al Recurso de Revisión RDA 0178/14), 0413100007414, 0413100016914, 0413100017214, 0413100017514, 0413100017814, 0413100020014, 0413100020114 y 0413100020314, mismos que están próximos a vencer, lo cual se pone al consideración de este cuerpo colegiado. -----

Por lo que con apoyo en lo dispuesto en el numeral 9, punto 1, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, el Comité de Información de la Policía Federal, y el artículo 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se acuerda:-----

Acuerdo PF/CI/6ª S-O/RES-004/2014. El Comité de Información de la Policía Federal, se declara en SESIÓN PERMANENTE, a fin de que la Unidad de Enlace, circule a los integrantes del Comité, con la debida oportunidad los proyectos correspondientes a los folios 0413100099413 (Cumplimiento a la Resolución del IFAI recaída al Recurso de Revisión RDA 0178/14), 0413100007414, 0413100016914, 0413100017214, 0413100017914, 0413100020014, 0413100021114 y 0413100020314, decretándose un receso de esta sesión, para que la misma continúe el próximo 26 de marzo a las trece horas.-----

Por lo que el Presidente del Comité de Información, agradece a los integrantes su asistencia y declara que la presente Sexta Sesión Ordinaria del Comité, tiene el carácter de



**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014**

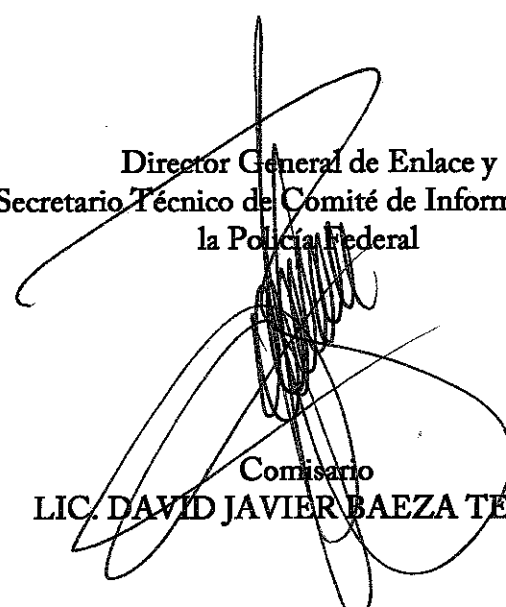
permanente y la misma continuará a las trece horas del día veintiséis de marzo de dos mil catorce quedando sus integrantes debidamente emplazados. -----

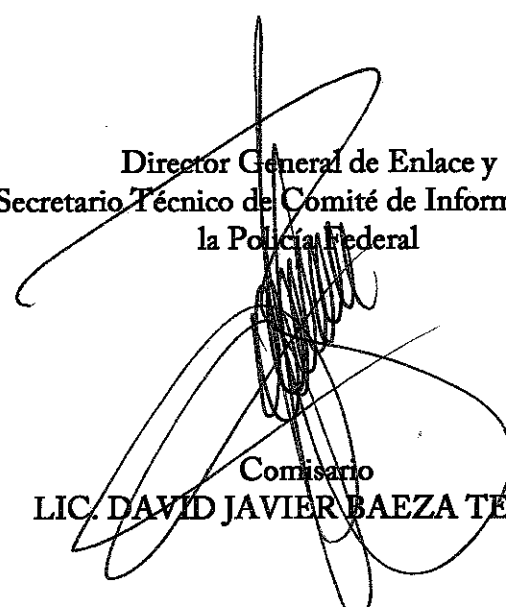
**Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información de la Policía Federal**

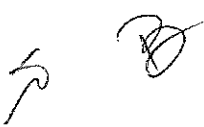

**Comisario Jefe
MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO**


**Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control**


LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUIZ


**Director General de Enlace y
Secretario Técnico de Comité de Información de
la Policía Federal**


**Comisario
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO**



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

SIENDO las trece horas del veintiséis de marzo de 2014, da inicio a la prosecución de esta sesión, del Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en el numeral 9, punto 1, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, por lo que la Secretaría Técnica del Comité de Información, hace constar que se encuentra presente el Comisario Jefe, Maestro Juan Francisco Cortés Coronado, Presidente del Comité de Información; el Director General de Enlace, Comisario David Javier Baeza Tello; y, el Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Policía Federal el Licenciado Ricardo Gabriel López Ruiz, Titular del Área de Responsabilidades, por lo que existe el quórum legal en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, además de contar con la asistencia de la Licenciada Adriana Landa Zamudio, como invitada suplente con voz sin derecho a voto como vínculo enlace de la Secretaría General, en términos del artículo 18, fracción XXII, del Reglamento de la Policía Federal; por lo que se procede a reiniciar los trabajos de la presente sesión. -----

Por lo que la Secretaría Técnica del Comité, da cuenta que acorde a lo previsto en el acuerdo PF/CI/6ª S-O/RES-004/2014, el Comité de Información de la Policía Federal, que se declara en Sesión Permanente, a fin de revisar en tiempo y forma los elementos de información para atender las solicitudes de información con números de folio: **D) 0413100099413 (Cumplimiento a la Resolución del IFAI recaída al Recurso de Revisión RDA 0178/14), E) 0413100007414, F) 0413100016914, G) 0413100017214, H) 0413100017914, I) 0413100020014, J) 0413100020314, K) 0413100020414 y L) 0413100021114.** -----

D).- Del Folio de información número 0413100099413 que a la letra dice: "Solicito cualesquiera documentos, minutos, informes, entregados por parte de esta Policía Federal al Instituto Nacional de Migración de Veracruz acerca de los hechos ocurridos el día viernes 22 de noviembre de 2013 por la noche cuando unos 10 o 15 migrantes desesperados por no ser repatriados a tiempo se amotinaron y quemaron algunos colchones, en la estación migratoria en la que se encontraban. Y agrega: <http://www.liberal.com.mx/portal/nota.php?id=246216>" (sic), lo interpuesto en el Recurso de Revisión: "Es la respuesta otorgada en la que se declara la inexistencia de la información solicitada" (sic) -----

Que realizado el análisis de oficios números PF/DSR/CEPFV/1055/2014, PF/DSR/DGLA/1121/2014 y PF/DFF/EJ/DRA/0143/2014, emitidos por la Coordinación Estatal de Veracruz, las Divisiones de Seguridad Regional y Fuerzas Federales, respectivamente, áreas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

son competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, las cuales hacen las veces de constancias y resultan ser documentos con carácter probatorio, y señalar lo que dispone el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y del cual se desprende que la información fue exhaustivamente buscada en los archivos de las áreas mencionadas, y no se encontró, por lo que no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, 45 fracción I, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en cumplimiento a lo señalado en el Considerando Quinto de la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RDA 0178/14 dictaminada por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mediante el cual se instruye declarar formalmente la inexistencia de la información solicitada por el peticionario, este Comité de Información de la Policía Federal, emite la siguiente:-----

Resolución PF/CI/6ª S-O/RES-005/2014-RI. Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100099413**, invocada por la Coordinación Estatal de Veracruz, las Divisiones de Seguridad Regional y Fuerzas Federales, en los oficios números PF/DSR/CEPFV/1055/2014, PF/DSR/DGLA/1121/2014 y PF/DFF/EJ/DRA/0143/2014, respectivamente, en lo relativo a: ***“...Solicito cualesquiera documentos, minutos, informes, entregados por parte de esta Policía Federal al Instituto Nacional de Migración de Veracruz acerca de los hechos ocurridos el día viernes 22 de noviembre de 2013 por la noche cuando unos 10 o 15 migrantes desesperados por no ser repatriados a tiempo se amotinaron y quemaron algunos colchones, en la estación migratoria en la que se encontraban. Y agrega: <http://www.liberal.com.mx/portal/nota.php?id=246216...>”*** (sic), información que fue buscada en los archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, de las Unidades Administrativas antes referidas, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

E).- Del Folio de información número 0413100007414 que a la letra dice: ***“...En materia de Servicio solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de Mantenimiento y Recarga de Extinguidores, Adquisición de Extinguidores, Servicio de Recarga de Extinguidores, Revisión mensual de extinguidores, Adquisición de Portaextinguidores, Inspección y***

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

Recarga de Extinguidores, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica, a partir de 2010 a la fecha. 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.). Lo anterior con fundamento en el artículo 7 fracción IX y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, debido a que información requerida no se encuentra en el sistema COMPRANET..."(sic)-----

E.1.- Que realizado el análisis de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/200/2014, emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, la cual hace las veces de constancia y resulta ser documento con carácter probatorio, y señalar lo que dispone el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y del cual se desprende, que la información relativa a: *"...5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)...."* (sic), del instrumento jurídico contractual número SSP-PF/PD/NA/001/2010; *"...así como sus respectivos diferimientos.)"*(sic), del instrumento jurídico contractual número SG/PF/CNS/066/2013, mismos que derivan del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; "En materia de Servicio solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de Mantenimiento y Recarga de Extinguidores, Adquisición de Extinguidores, Servicio de Recarga de Extinguidores, Revisión mensual de extinguidores, Adquisición de Portaextinguidores, Inspección y Recarga de Extinguidores, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica,...2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)...."(sic), durante el año 2014, así como la información inherente a: *"...Adquisición de Extinguidores,...Revisión mensual de extinguidores, Adquisición de Portaextinguidores, Inspección...a partir de*

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL DEL PERIODO 2014

2010 a la fecha... (sic), fue exhaustivamente buscada en los archivos del área mencionada, la cual no se encontró, y no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, y 45 fracción I, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente:-----

Resolución PF/CI/6ª S-O/RES-006/2014-RI. Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100007414**, invocada por la Secretaría General en la Tarjeta Informativa PF/SG/VE/200/2013, en la parte relativa a: *"...5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio...5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)..."* (sic), del instrumento jurídico contractual número SSP-PF/PDNA/001/2010; *"...así como sus respectivos diferimientos.)"* (sic), del instrumento jurídico contractual número SG/PF/CNS/066/2013, mismos que derivan del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; *"En materia de Servicio solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de Mantenimiento y Recarga de Extinguidores, Adquisición de Extinguidores, Servicio de Recarga de Extinguidores, Revisión mensual de extinguidores, Adquisición de Portaextinguidores, Inspección y Recarga de Extinguidores, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica,... 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos. 5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio. 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo, así como sus respectivos diferimientos.)..."* (sic), durante el año 2014, así como la información inherente a: *"...Adquisición de Extinguidores,...Revisión mensual de extinguidores, Adquisición de Portaextinguidores, Inspección....a partir de 2010 a la fecha..."* (sic), información que fue buscada en el rubro temático "Sección de Recursos Materiales", de la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, adscrita a la Unidad Administrativa antes referida, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.-----

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

E.2.- Por cuanto hace a la parte relativa a: *"...En materia de Servicio solicito lo siguiente: 1. Contratos de servicio de Mantenimiento y Recarga de Extinguidores,... Servicio de Recarga de Extinguidores,... Recarga de Extinguidores, así como sus anexos y convenios modificatorios si aplica,... 2. Cuales están vigentes. 3. El monto y vigencia de los mismos. 4. Suficiencia presupuestal de estos..."*(sic).-----

Sobre el particular, la Secretaría General mediante tarjeta informativa PF/SG/VE/200/2014, informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Policía Federal, y atendiendo a la literalidad de lo solicitado, para los años de 2010, 2011 y 2013 se localizaron los siguientes instrumentos jurídicos SSP-PF/PDNA/001/2010, SSP/PF/149/2011, SSP/PF/204/2011 y SSP/PF/103/2012, y del año 2013 el contrato SG/PF/CNS/066/2013, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se pone a su disposición la versión pública de los instrumentos jurídicos referidos, debiendo cubrir el costo de 42 fojas útiles para hacer la reproducción de la información, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite el siguiente: -----

Acuerdo PF/CI/6ª S-O/RES-007/2014. Se toma nota de que en el folio **041310007414**, se pone a disposición del peticionario la versión pública los siguientes instrumentos jurídicos SSP-PF/PDNA/001/2010, SSP/PF/149/2011, SSP/PF/204/2011 y SSP/PF/103/2012, SG/PF/CNS/066/2013, constantes en su conjunto de un total de 42 fojas útiles, debiendo de cubrir el costo de las mismas, por lo que se instruye que la Unidad de Enlace, notifique dicho hecho y que realizado el pago lo informe al área administrativa generadora de la información para la entrega oportuna de dichas documentales. -----

E.3.- Finalmente por cuanto hace a la parte relativa a: "...5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo,...)"(sic) el instrumento jurídico contractual número SG/PF/CNS/066/2013 que se realizó a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas N°IA-004L00001-N77-2013, con fundamento en los artículos 42, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 párrafo primero de su Reglamento, se pone a su disposición previo pago de los derechos que realice por su reproducción, la siguiente información: -----

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

- Convocatoria para la invitación nacional presencial a cuando menos tres personas;
- Acta de junta de aclaraciones;
- Acta de presentación y apertura de proposiciones;
- Propuestas técnicas y económicas;
- Evaluación de propuestas técnicas y económicas; y
- Acta de notificación del fallo.
- Estudio de Mercado

Que el total de dicha información consta de 96 fojas útiles, de las cuales solo se remitirán en versión pública, 68 fojas acompañadas de su respectiva prueba de daño, previo pago de los derechos correspondientes, con excepción a la documentación relativa a la convocatoria y a las propuestas económicas, éstas últimas constantes de 28 fojas útiles, que serán proporcionadas en copia simple, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite el siguiente: --

Acuerdo PF/CI/6ª S-O/RES-008/2014. Se toma nota de que en el folio 041310007414, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la información relativa a: *"...5. Estudio de Mercado que se realizó para la contratación del servicio 5. Propuesta Técnica y Económica de los licitantes que llegaron al fallo. 6. Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas. 7. Antecedentes del procedimiento del que derivó el contrato. (Convocatoria, acta de junta de aclaraciones, acta de presentación y apertura de proposiciones y acta de fallo,..."* (sic) constantes de un total de 68 fojas útiles, debiendo de cubrir el costo de las mismas, por lo que se instruye que la Unidad de Enlace, notifique dicho hecho y que realizado el pago lo informe al área administrativa generadora de la información para la entrega oportuna de dichas documentales.-----

F).- Del Folio número 0413100016914 que a la letra dice: *"...Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos: Por este medio, solicito al titular de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos informe lo siguiente: a)¿Se han realizado atenciones a incidentes o eventos informáticos del sistema bancario, financiero o bursátil, desde la creación de la Coordinación a la fecha? b)En caso afirmativo, proporcione los datos estadísticos relativos a tipo de incidente, institución víctima y fecha de atención. c)Así mismo indique si dichas atenciones han sido en materia de prevención del delito o en atención a un mandamiento de autoridad competente. d)Informe cuales son las facultades con que cuenta para atender esa clase de incidentes (debidamente fundado y motivado) e)Indique si cuentan con protocolos establecidos para la atención de esta clase de incidentes; en el entendido que por la naturaleza de los actos, no se solicita explicación*

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERÍODO 2014

detallada, sino factores que sean de conocimiento público y que se encuentren dentro de sus atribuciones..."(sic) -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 28 57 y 58 de su Reglamento; este Comité de Información es competente para conocer de la solicitud de reserva planteada por la División Científica, derivada del folio de información antes transcrito. -----

Que del análisis del oficio número PF/DIVCIENT/ST/0159/2014, de la División Científica, unidad administrativas que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información, se desprende que los argumentos a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 16 párrafo segundo y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 225 fracción XXVIII del Código Penal Federal; 14 fracción I, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, 27 y 28 de su Reglamento; lineamiento Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción III, y 45 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

Resolución PF/CI/6ª S-O/RES-009/2014-RR. Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100016914**, invocada por la División Científica, en lo relativo a *institución afectada*. La cual se encuentra clasificada bajo los Rubros Temáticos "MANDAMIENTOS" y "COADYUVANCIA CON AUTORIDADES COMPETENTES E INSTITUCIONES", por un período de reserva de 12 años. -----

G).- Del Folio número **0413100017214** que a la letra dice: *"...Solicito copia de versión pública de todos y cada uno de los contratos asignados entre 1 de enero de 2005 y el 5 de marzo de 2014 por la SSP Y/o la Policía Federal y/o el Consejo Nacional de Seguridad Pública a las empresas ICIT Holding, ICITE Private Security, ICIT Technology, ICIT Control, ICIT Private Security e ICIT Analysis y también de ICIT Private Security México S.A. de C.V. Por ser información pública que se encuentra en Registros Públicos de la Propiedad solicito copia de las actas constitutivas que por ley tuvieron que entregar*

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

cada una de esas empresas para poder obtener los contratos. Así mismo solicito se informe por cada contrato cual fue la modalidad de asignación del contrato: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa..."(sic) -----

Que realizado el análisis de la tarjeta informativa número PF/SG/VE/188/2014, emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, la cual hace las veces de constancia y resulta ser documento con carácter probatorio, y señalar lo que dispone el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y del cual se desprende, que la información fue exhaustivamente buscada en los archivos del área mencionada, la cual no se encontró, y no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, y 45 fracción I, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

Resolución PF/CI/6ª S-O/RES-010/2014-RI. Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100017214**, invocada por la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Generales, Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría General, y remitida mediante la Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/188/2014, en lo relativo a: ***"Solicito copia de versión pública de todos y cada uno de los contratos asignados entre 1 de enero de 2005 y el 5 de marzo de 2014 por la SSP Y/o la Policía Federal y/o el Consejo Nacional de Seguridad Pública a las empresas ICIT Holding, ICITE Private Security, ICIT Technology, ICIT Control, ICIT Private Security e ICIT Analysis y también de ICIT Private Security México S.A. de C.V. Por ser información pública que se encuentra en Registros Públicos de la Propiedad solicito copia de las actas constitutivas que por ley tuvieron que entregar cada una de esas empresas para poder obtener los contratos. Así mismo solicito se informe por cada contrato cual fue la modalidad de asignación del contrato: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa..."***(sic), información que fue buscada en los archivos de concentración, registros internos, libros de gobierno, de la Unidad Administrativa antes referida, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello. -----

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

H).- Del Folio número 0413100017914 que a la letra dice: ***“...EN MATERIA DE SERVICIOS SOLICITO LO SIGUIENTE: 1. CONTRATOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PAPELERÍA, ASÍ COMO SUS ANEXOS Y CONVENIOS MODIFICATORIOS SI APLICA, A PARTIR DE 2010 A LA FECHA. 2. CUALES ESTÁN VIGENTES. 3. EL MONTO Y VIGENCIA DE LOS MISMOS. 4. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE ESTOS. 5. ESTUDIO DE MERCADO QUE SE REALIZÓ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. 5. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES QUE LLEGARON AL FALLO. 6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. 7. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DEL QUE DERIVÓ EL CONTRATO. (CONVOCATORIA, ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTA DE FALLO, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS DIFERIMIENTOS.). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN IX Y XIII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DEBIDO A QUE INFORMACIÓN REQUERIDA NO SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA COMPRANET...”***(sic) ---

De este Folio de solicitud la Secretaría General, mediante tarjeta informativa número PF/SG/VE/182/2014, formula la atenta petición de que se autorice la ampliación del plazo para la atención del citado folio con apoyo en por el artículo 44 de la de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el numeral 71 de su Reglamento, solicita se autorice la ampliación del término para desahogar dicho folio. Por lo anterior, este Comité de Información, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 29, fracción I, en relación el numeral 44, de la Ley de la materia, aprueba el siguiente: -----

Acuerdo N°. PF/CI/6ª. S-O/RES-011/2014-AP. Se autoriza la ampliación del plazo del folio de la solicitud de información números 0413100017914, instruyendo que por conducto de la Unidad de Enlace se comuniquen, a la Secretaría General, para que provea la atención y desahogo de dicho folio y en su oportunidad se informe a este Cuerpo Colegiado. -----

I).- Del Folio número 0413100020014 que a la letra dice: ***“...a) Copia certificada del expediente que La Dirección General de Control y Confianza de la Policía Federal centro posee como miembro de la Policía Federal y de todos y cada uno de los exámenes de fechas cuatro y cinco de octubre del año 2011 dos mil once y cinco de octubre dos mil doce así como las gráficas del polígrafo debidamente firmada por mí y la interpretación correspondiente debiendo contener las preguntas de control del polígrafo. Así como del***

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

interrogatorio, psicológico, la batería de preguntas y sus respuestas también debidamente firmadas por el suscrito a fin de ofrecerlas como prueba en el procedimiento que se instauró ante el consejo federal de desarrollo policial. Toda vez que me consta que fueron videograbados los exámenes psicológicos y Poligráficos copia de dichos videos.” (sic), y agrega: “Deseo recibir las copias certificadas directamente en el módulo de transparencia personalmente o por conducto de mis representantes...” (sic) -----

Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se pone a su disposición la versión pública de su expediente de evaluación en copia certificada, por lo que deberá cubrir el costo de 124 fojas útiles para hacer la reproducción de la información, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite el siguiente: -----

Acuerdo N°. PF/CI/6ª. S-O/RES-012/2014. Se toma nota de que en el folio 041310020014, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la documentación solicitada en copia certificada constante en **124 fojas útiles**, debiendo de cubrir el costo de las mismas, por lo que se instruye que la Unidad de Enlace, notifique dicho hecho y que realizado el pago lo informe al área administrativa generadora de la información para la entrega oportuna de dichas documentales. -----

J).- Del Folio número 0413100020314 que a la letra dice: *“...Copia certificada de exámenes de permanencia practicados a mi persona por la dirección de control de confianza de la policía federal correspondientes a la fecha de inicio el día 13 de enero de 2012...” (sic) -----*

Que realizado el análisis el análisis Tarjeta Informativa número PF/SG/VE/191/2014, emitida por la Secretaría General, área que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competentes de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, la cual hace las veces de constancia y resulta ser documento con carácter probatorio, y señalar lo que dispone el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las dependencias sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y del cual se desprende, que la información relativa a: *“...exámenes de permanencia practicados a mi persona por la dirección de control de confianza de la policía federal correspondientes a la fecha de inicio el día 13 de enero de 2012...”*, fue exhaustivamente buscada en los archivos del área mencionada, la cual no se encontró, y no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el criterio 015/09 aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo que dispone el artículo 29, fracción III, y 45 fracción I, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite la siguiente: -----

Resolución PF/CI/6ª S-O/RES-013/2014-RI. Se confirma la **INEXISTENCIA** de lo solicitado en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100020314**, invocada por las Secretaría General, y remitida mediante la tarjeta informativa número PF/SG/VE/191/2014, en la parte relativa a: ***“...exámenes de permanencia practicados a mi persona por la dirección de control de confianza de la policía federal correspondientes a la fecha de inicio el día 13 de enero de 2012...”***, información que fue buscada en los archivos de trámite, de concentración, registros internos, libros de gobierno, así como en el Rubro Temático “Evaluaciones” de la Unidad Administrativa antes referida, actualizándose la inexistencia por no haberse elaborado u obtenido el documento y al no existir obligación legal para ello.

K).- Del Folio número 0413100020414 que a la letra dice: ***“...-Cuantos policías federales hay en el país y su distribución por entidad federativa...”***(sic) -----

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley de la Policía Federal; 1, párrafo primero, 5, fracción VII, incisos 1) y 2) y tercer párrafo, 44, 45 y 107 del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 29, 30 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 28 57 y 58 de su Reglamento; este Comité de Información es competente para conocer de la solicitud de reserva planteada por la Secretaría General, derivada del folio de información antes transcrito. -----

Por lo que del análisis lógico-jurídico del tarjeta informativa número PF/SG/VE/195/2014 emitida por la Secretaría General, Unidad Administrativa que por disposición legal y en ejercicio de sus atribuciones es competente de conocer, generar o poseer la información requerida en la solicitud que nos ocupa, se desprende que los argumentos vinculados con los daños presente, probable y específico a través de los cuales sustenta la clasificación de reserva y el período, se encuentran dentro de las hipótesis previstas por los artículos 5, 6, 13, fracciones, I y IV, 15, 42 y 43, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 26 fracción II, 27, 28, 70, fracciones III y V de su Reglamento; y numerales Octavo, Décimo Quinto, Décimo Noveno fracción I, inciso a) y II inciso c), y Vigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014

Pública Federal; y tomando en consideración el Criterio 01/2011, emitido por el Pleno del Comité de Información de la Policía Federal, emite la siguiente: -----

Resolución PF/CI/6ª S-O/RES-014/2014-RR. Se confirma la clasificación de **RESERVA** en los archivos de esta Policía Federal, concerniente a la información a que se refiere la solicitud con número de folio **0413100020414**, invocada por la Secretaría General, tarjeta informativa número PF/SG/VE/195/2014, en la parte relativa a: **“...su distribución por entidad federativa...”** (sic), la cual se encuentra clasificada bajo el Rubro Temático **“ESTADO DE FUERZA”**, por un periodo de reserva de 12 años. -----

L).- Del Folio número 0413100021114 que a la letra dice: **“...a) Copia certificada del expediente que La Dirección General de Control y Confianza de la Policía Federal que este centro posee como miembro de la Policía Federal y de todos y cada uno de los exámenes realizados el ocho de marzo del año 2012 dos mil doce así como las gráficas del polígrafo debidamente firmada por mí y la interpretación correspondiente debiendo contener las preguntas de control del polígrafo. Así como del interrogatorio, psicológico, la batería de preguntas y sus respuestas también debidamente firmadas por el suscrito a fin de ofrecerlas como prueba en el procedimiento que se instauró ante el consejo federal de desarrollo policial. Toda vez que me consta que fueron videograbados los exámenes psicológicos y Poligráficos copia de dichos videos. b) Copia certificada de los exámenes previos debidamente aprobados que permiten la portación de armas vigente hasta 2013 que poseo...”** (sic) -----

En razón de la respuesta emitida por usted al requerimiento que le fue formulado, respecto de la forma de entrega de la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se pone a su disposición la versión pública de su expediente de evaluación en copia certificada, por lo que deberá cubrir el costo de 91 fojas útiles para hacer la reproducción de la información, por lo que este Comité de Información de la Policía Federal, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emite el siguiente: -----

Acuerdo N°. PF/CI/6ª. S-O/RES-015/2014. Se toma nota de que en el folio 041310021114, se pone a disposición del peticionario la versión pública de la documentación solicitada en copia certificada constante en 91 fojas útiles, debiendo de cubrir el costo de las mismas, por lo que se instruye que la Unidad de Enlace, notifique dicho hecho y que realizado el pago lo informe al área administrativa generadora de la información para la entrega oportuna de dichas documentales. -----

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DEL PERIODO 2014**

Finalmente, el Secretario Técnico, informa a los presentes que no existen temas correspondientes a asuntos generales y que son todos los asuntos a tratar en esta Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Policía Federal.-----

Por lo que el Presidente del Comité de Información, agradece a los integrantes su asistencia y declara formalmente concluida la Sexta Sesión Ordinaria permanente del Comité, siendo las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil catorce. -----

**Director General de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Información de la Policía Federal**

Comisario Jefe

MTRO. JUAN FRANCISCO CORTÉS CORONADO

**Suplente del
Titular del Órgano Interno de Control**

LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUIZ

**Director General de Enlace y
Secretario Técnico de Comité de Información de
la Policía Federal**

**Comisario
LIC. DAVID JAVIER BAEZA TELLO**